



180

ACUERDO N° 008
(22 DE MAYO DE 2009)

**POR EL CUAL AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS
PARA EFECTUAR UN EMPRÉSTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313, numeral 3 de la Constitución Nacional y el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 136 de 1994.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde por el término de seis (6) meses para que gestione y suscriba empréstito por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000.00), con una entidad crediticia, convenir las modalidades, plazo, intereses, garantías, lugar y forma de pago y demás condiciones a que deba sujetarse este empréstito.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos provenientes de las operaciones de crédito público en el presente Acuerdo, se destinarán así:

- \$170.000.000. Correspondiente a cofinanciación por Ley 21 del 30% - Proyecto I.E. C.A.M.D.
- \$80.00.000. Construcción nuevo Centro Educativo Rural vereda la San Pedro.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que las entidades cofinanciadoras, financien parcial o totalmente la ejecución de la inversión, para la escuela la San Pedro, será el honorable concejo Municipal quien autorizará las nuevas ~~destinaciones~~ según nuevos proyectos que presente la Administración Municipal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ~~Autorícese al Señor Alcalde Municipal para incorporar al presupuesto el empréstito en cuantía de esta autorización y hacer los traslados presupuestales necesarios que le permitan al municipio cubrir las obligaciones contraídas en virtud de dicho contrato.~~